



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales

Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

El presente documento tiene por objeto mostrar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2020-2021.

Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los sistemas de información.

La aplicación para el suministro de esta información se cerrará el 14 de septiembre a las 24:00 horas.

1.- Se presentan dos modelos:

- **Modelo ordinario.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población supere los 5.000 habitantes.

- **Modelo simplificado.**

Es el modelo a remitir por las entidades locales cuya población es inferior a 5.000 habitantes, si bien podrán optar por la remisión del modelo ordinario si así lo decidieran. Elegido un modelo de formulario este podrá modificarse, pero no se conservarán los datos introducidos.



2.- Contenido de los formularios:

2.1.- Información presentada en términos consolidados.

Las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados en euros, vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública.

Los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local. El usuario podrá dar de baja o bien incorporar nuevas entidades que vayan a crearse o a entrar dentro del sector Administración Pública de la Corporación en alguno de los ejercicios del periodo considerado.

2.2.- Datos económicos a consignar.

Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada.

- **Formulario de ingresos:**

Deben estimarse los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados y en el modelo ordinario se distinguirá entre:



- ✓ Las **previsiones de ingresos derivadas de una evolución tendencial**, es decir, previsiones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. A modo de ejemplo pueden citarse las estimaciones vinculadas a la evolución de la actividad económica o las vinculadas a la actividad urbanística
- ✓ Las **previsiones de ingresos derivadas de medidas por políticas previstas para el período**: se tipifican una serie de medidas sobre las que se deberá cuantificar su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicar/previstas).

¡Importante!: El impacto de las medidas deberá cuantificarse únicamente cuando se produzca una variación (+ ó -) respecto al año anterior, de tal modo que sólo se refleje el primer año de aplicación.

Ejemplo: el tipo impositivo del IBI se incrementa en el año 2020. Debería únicamente cuantificarse en términos absolutos el efecto en el primer año de aplicación, 2020. Sin embargo, si en 2021 la EELL decide volver a bajar los tipos del IBI debería volver a registrar el efecto de la medida si bien con signo negativo puesto que descienden los DRN respecto al año 2020.

La tasa de variación del período se calculará de forma automática.

- **Formulario de gastos:**

Deben estimarse las dotaciones de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, se estima para el periodo 2020-2021 como límite el 2,9% y 3,0% respectivamente.



- **Formulario con los saldos consolidados y otras magnitudes:**

Se parte de los datos consolidados obtenidos de los formularios anteriores y debe indicarse el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.

También se indicará el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

- **Pasivos contingentes:**

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación. En el primer caso la entidad local habrá seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrá contener un déficit oculto.

- **Formulario con datos de préstamos morosos:**

Recoge la información del saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año indicado.

A continuación, se presenta la información solicitada a través de la aplicación de captura habilitada en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales:

A) Modelo ordinario:

F.2.1 Datos económicos consolidados. Ingresos

F.2.2 Datos económicos consolidados. Gastos

F.2.3 Saldos, Capacidad/necesidad financiación, Deuda Viva.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2.4 Pasivos contingentes

F.2.5 Préstamos morosos

B) Modelo simplificado:

F.2. Datos de previsión de las líneas fundamentales de los presupuestos.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

En euros				
INGRESOS.	Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Ingresos corrientes				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.				
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos				
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de capital				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos no financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos financieros				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Ingresos totales				
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)				
- Derivados de modificaciones de políticas (*)				

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

En euros				
INGRESOS CORRIENTES	Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos				
Impuesto sobre Bienes Inmuebles				
Impuesto sobre Actividades Económicas				
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica				
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana				
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras				
Cesión de impuestos del Estado				
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos				
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos				
Capítulo 4: Transferencias corrientes				
Participación en tributos del Estado				
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)				
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales				
Total de Ingresos corrientes				

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL

En euros				
INGRESOS DE CAPITAL	Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 6. Enajenación de inversiones				
Capítulo 7: Transferencias de capital				
Total de Ingresos de Capital				

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

En euros				
INGRESOS FINANCIEROS	Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/ Adopción de la medida
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros				
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros				
Total de Ingresos Financieros				



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).SalDOS y otras magnitudes

En euros

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2020	tasa variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones de capital				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones no financieras				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones financieras				
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)				
- Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones no financieras				
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95				
Capacidad o necesidad de financiación				
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes				
De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)	☐ SI ☐ NO		☐ SI ☐ NO	

F.2.4- Pasivos contingentes

En euros

Pasivos contingentes (1)	Año 2020 (Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas)			Tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avaless concedidos							
Préstamos morosos							
Garantías							
Por sentencias - expropiaciones							
Otros							
TOTAL							

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2.5 -Préstamos morosos

Comunicación correspondiente al periodo 2020 - 2021

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE		
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2020	2021
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:		
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:		
(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC		
Instrucciones de cumplimentación:		
1. las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.		
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."		
3. Valoración: valor nominal		
Notas:		
1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."		
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).		



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

F.2. Datos de previsión económica de las líneas fundamentales de los presupuestos (modelo simplificado)

Estimación Importes(2)				En euros
Ingresos/Gastos	Año 2020	tasa variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos				
Corrientes				
Capital				
Financieros				
Gastos				
Corrientes				
Capital				
Financieros				
Saldo operaciones no financieras				
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95				
Capacidad o necesidad de financiación				
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes				
De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y
FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Estimación Importes(2)

En euros

Pasivos contingentes (1)	Año 2020 (2)			Tasa variación 2021/2020	Año 2021 (2)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos							
Préstamos morosos							
Garantías							
Por sentencias - expropiaciones							
Otros							
TOTAL							

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.

(2) Para Año 2020, se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.

Para Año 2021, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2020	2021
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:		
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:		

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Instrucciones de cumplimentación:

1. las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, \$7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."

3. Valoración: valor nominal

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."

2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).